

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0925/2025

TIZAYUCA, HGO A: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ COMERCIAL _____

- AL NORTE: 16.00 DIECISÉIS METROS, LINDA CON CALLE ROSA.
- AL SUR: 16.00 DIECISÉIS METROS, LINDA CON LOTE 35 TREINTA Y CINCO.
- AL ORIENTE: 5.80 CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, LINDA CON LOTE 1 UNO.
- AL PONIENTE: 5.80 CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, LINDA CON CALLE JACARANDA.

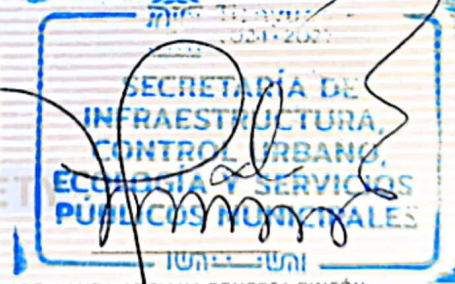
NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN COMERCIAL DENTRO DEL MISMO.

PROPIETARIO: _____ MARÍA IRENE GARCÍA DELGADO _____

CALLE: _____ No.: _____ MANZANA: _____ LOTE: _____

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 41 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



FIRMA DEL PROPIETARIO

C.T.P. ARCHIVO
Revisado MEMS
Elaboro AEGH
Autorizo AYCU/UAFR

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Mejoramiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 162 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, habiéndose acatado a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.